



DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, NO PREJUDICA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 71 EN LAS ÁREAS CON DIFERENCIO LÍMITRE, SOLO PODRÁ EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION, AQUEL LAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCION POLITICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENCIO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICA PARA EFECTOS JURIDICOS EN NINGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZINACANTEPEC, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL, EN FECHA DE 2023, CONCORDANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CON FECHA DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA DE 2023, E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTADAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
EL OFICIO REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASOCIADO A LA OFICINA REGISTRAL DE ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIBRO SECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA.

NOMBRE	FECHA	SELLO

SE DEBE SALVAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUBSCRIBENTES QUE PROVIENAN DE LAS AUTORIDADES DE CAMBIO DE DERECHOS, EN LOS CASOS EN QUE SE HAYAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO EN SU REGISTRO PÚBLICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO, EN LOS CASOS EN QUE SE HAYAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO EN SU REGISTRO PÚBLICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO, EN LOS CASOS EN QUE SE HAYAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO EN SU REGISTRO PÚBLICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LOCALIDADES
- SUBSTACION ELECTRICA
- ESTACIONES TREN
- LINEAS ELECTRICAS
- RUTA DEL TREN INTERURBANO
- VIALIDADES REGIONALES
- VIALIDADES PRIMARIAS
- TRAZA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CORRIENTES DE AGUA
- CANALES
- CUERPOS DE AGUA
- LÍMITE MUNICIPAL
- MUNICIPIOS COLINDANTES
- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
- POLIGONO DE PLAN PARCIAL DE COMPETENCIA ESTATAL

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

PROYECTOS VIALES

- LIBRAMIENTO RANCHO EL MOLINO DE NIÑOS HEROES A ENTRONQUE CON VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
- REHABILITACIÓN DEL CIRCUITO VIAL ACHAHUALCO
- INSTALACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES URBANOS EN CAMELLÓN SOBRE LA CALLE MORELOS
- PASEO SEGURO A NIVEL DE CALLE EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A LA ALTURA DE LA CALLE SOLACHE

RED VIAL ESTRATEGIA

- PRIMARIA
- PRIMARIA PROPUESTA
- REGIONAL
- REGIONAL PROPUESTA
- SECUNDARIA
- SECUNDARIA PROPUESTA
- TORRES ALTA TENSIÓN

RESTRICCIONES

- MINAS (30)-(08-M)
- CUERPOS DE AGUA (10)-(05-L)
- CORRIENTES DE AGUA (10)-(05-L)
- CONECTIVIDAD VIAL
- DISTRIBUIDOR VIAL
- ENTRONQUES A DISEÑAR

RESTRICCIONES

- VIALIDAD REGIONAL 02R
- PRIMARIA 02P
- SECUNDARIA 02S
- CUERPOS DE AGUA NATURAL 05
- RÍOS 05R
- LAGOS Y LAGUNAS 05L
- BANCO DE MATERIALES 08
- MINERALES NO METÁLICOS 08M
- LINEA ELÉCTRICA 07
- 07-65 kv
- 07-230 kv
- 07-400 kv

NOTA: LOS PREDIOS CON FRENTE A CORRIDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN DE 5.50 M. A LO LARGO DEL FRENTE.

REFERENCIAS JURÍDICAS

- Las vialidades existentes que no estén señaladas, en su restricción deberán de respetar la sección que a la fecha se ha mantenido.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de ríos y arroyos deberán solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción estatal de la CAEM.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de líneas de conducción de energía eléctrica deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción a la CFE.
- A los remanentes que lleguen a incluir una vía servida o sobre los respectivos distribuidores viales previstos en este plano, los señale la normatividad que corresponde a los predios con los que colinda.
- Las restricciones contenidas en este plano podrán ser modificadas o suprimidas cuando así lo determinen los órganos que las hayan establecido y no se vió con ello el orden público y el interés social.
- En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18 m y secundarias con restricción de 12 m, debido a que ésta es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desarrollarán dentro de las localidades ya consolidadas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plan y las futuras se deberá indicar el estipulado en el reglamento del libro quinto del Código Administrativo del estado de México vigente.

ORIENTACIÓN

LOCALIZACIÓN

ESCALA

ESCALA: 1:12,000

0 500 1,000 m

NOMBRE DEL PLANO

VIALIDADES Y RESTRICCIONES

CLAVE DEL PLANO

E-03_BIS_C

FECHA

MARZO 2023